



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre la Universidad Pontificia de Salamanca y la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, para la realización de prácticas y proyectos de fin de Grado/Carrera de los alumnos de esta Universidad en los centros dependientes de esta Consejería. (2014060046)

Habiéndose firmado el día 5 de noviembre de 2013 Convenio de Cooperación entre la Universidad Pontificia de Salamanca y la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, para la realización de prácticas y proyectos de fin de Grado/Carrera de los alumnos de esta Universidad en los centros dependientes de esta Consejería, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 10 de enero de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA Y LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y PROYECTOS DE FIN DE GRADO/CARRERA DE LOS ALUMNOS DE ESTA UNIVERSIDAD EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE ESTA CONSEJERÍA

En Salamanca, a 5 de noviembre de 2013.

REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Galindo García, Rector Magnífico de la Universidad Pontificia de Salamanca (en adelante UPSA), con CIF R-3700047H y domicilio en c/ Compañía, 5, actuando en virtud de las atribuciones exclusivas de representación que tiene conferidas según el artículo 11 de los Estatutos de la Universidad, aprobados el 30 de julio de 2010 por Decreto de la Congregación para la Educación Católica.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Luis Alfonso Hernández Carrón, Consejero de Salud y Política Social, nombrado por Decreto del Presidente 8/2012, de 9 de mayo, interviniendo en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 36 a) y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio y

EXPONEN

Que la Universidad Pontificia de Salamanca y la Consejería de Salud y Política Social coinciden en declarar el alto interés que la formación práctica de los estudiantes universitarios tiene tanto para la Universidad responsable de la calidad de su docencia, como para la sociedad en general, finalmente beneficiaria de la mejor preparación profesional de los titulados universitarios.

Que es de interés por ambas partes suscribir el presente Convenio, que tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas en desarrollo del Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre (BOE de 10 de diciembre) por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, no siendo de aplicación el Real Decreto 1493/2011 sobre inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA PRÁCTICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA, que se desarrolla con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

- LA FINALIDAD DE LAS PRÁCTICAS a realizar por los estudiantes, es contribuir a una formación integral de los estudiantes, complementando los conocimientos adquiridos en su formación académica y favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, a través del conocimiento del funcionamiento de una empresa o institución, sus métodos de trabajo y organización. En consecuencia, esta relación es absolutamente formativa, no existiendo, por tanto, ninguna relación con-



tractual de clase mercantil, civil o laboral, al no concurrir los requisitos que exigen las leyes. Por tanto, la empresa o institución no está obligada a devengar contraprestación económica alguna.

- LA FINALIDAD DE LOS PROYECTOS DE FIN DE GRADO O CARRERA, permitirá al estudiante mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título de Grado o de Máster universitario. Las actividades formativas de esta materia corresponden fundamentalmente al trabajo personal del estudiante que se concretará en la realización por parte del estudiante, de un proyecto, estudio o memoria cuyo contenido será adecuado al número de créditos ECTS que esta materia tenga asignados en el plan de estudios, al tiempo de elaboración que en el cronograma de actividades se le haya asignado y, al menos en el caso de los TFM, al perfil académico, investigador o profesional del título.
- DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y LOS PROYECTOS DE FIN DE GRADO O CARRERA: Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente y las prácticas externas extracurriculares tendrán una duración no superior al cincuenta por ciento del curso académico, es decir, el cincuenta por ciento de los créditos del curso académico correspondiente, regulada por el RD 1125/2003 (según Anexo I que se adjunta). La duración de los Proyectos de Fin de grado o de carrera, será la necesaria para la realización del Proyecto, sin que en ningún caso pueda ser superior a la duración de un año académico, (según Anexo II que se adjunta).

No obstante, el periodo de prácticas externas podrá finalizar de forma extraordinaria a iniciativa de:

- La entidad colaboradora: el tutor profesional deberá elaborar un informe con los motivos que alegue la entidad para justificar dicha decisión. Serán motivo para finalizar las prácticas la falta de puntualidad, el incumplimiento de los deberes por parte del alumno, el comportamiento inadecuado con los miembros de la entidad colaboradora.
 - El alumno: deberá comunicar a la Universidad por escrito los motivos que lo justifican, con el visto bueno del tutor de la entidad colaboradora y el de la Universidad. El alumno deberá respetar lo dispuesto en el manual de prácticas de la Universidad.
 - La Universidad: tomará esta decisión cuando considere que, por parte del alumno o la entidad colaboradora, se incurre en incumplimiento de obligaciones o de la finalidad educativa de las prácticas.
- PROGRAMA FORMATIVO (DETALLES DE LAS PRÁCTICAS Y DE LOS PROYECTOS DE FIN DE GRADO O CARRERA): La colaboración de este convenio se concretará en un proyecto formativo por estudiante, que constará como documento anexo, y será firmado por el Decano/Director del órgano académico responsable de la titulación implicada, el estudiante y la persona designada por la Consejería de Salud y Política Social.

Para la realización de las prácticas, se utilizará el modelo establecido en el Anexo I, en el que se recogerán las condiciones particulares de las prácticas (fechas de comienzo y finalización, horario, lugar de desarrollo y contenido específico de las prácticas), los datos identificativos del estudiante y el proyecto formativo (objetivos y contenidos de las prácticas).



Para la realización de los Proyectos de Fin de Grado o Carrera, se utilizará el modelo establecido en el Anexo II, en el que se recogerán los datos identificativos del estudiante y el proyecto formativo (objetivos y contenidos del mismo).

- SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS Y PROYECTOS DE FIN DE GRADO O CARRERA: Para el seguimiento de las prácticas y proyectos, la Consejería de Salud y Política Social designará un tutor responsable, y el órgano académico responsable de la titulación de la Universidad Pontificia de Salamanca designará un responsable académico de las prácticas que se detallarán en el programa formativo.
- DERECHO DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS: El estudiante tendrá derecho a los permisos necesarios para asistir a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de sus estudios así como a la asistencia, en su caso, a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad, comunicándolo previamente y con antelación suficiente a la empresa o institución. A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.

En la realización de las prácticas el estudiante no gozará de bolsa o ayuda de estudios por parte de ninguna de las entidades firmantes del presente convenio.

- PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales que se recogen en el presente Convenio, serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes, y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio. Ambas partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección indicada, por ambas partes en el presente documento, a efectos de notificaciones.
- Conforme al deber de secreto, regulado en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los estudiantes estarán obligados al secreto profesional respecto a la información que acceda en el desarrollo de la actividad, comprometiéndose a prestar el máximo cuidado y confidencialidad en el manejo y custodia de cualquier documentación, no desvelar tal información ni cederla a terceros.
- En toda la publicidad vinculada a cualquiera de las actividades amparadas por el presente Convenio se podrá incorporar el logotipo de las partes. La utilización de los logotipos se realizará siempre bajo la previa conformidad de sus titulares. Ambas Entidades se comprometen a informarse mutuamente de los medios de publicidad en los cuales cualquiera de las partes utilice la marca o logotipo de la otra.
- PROPIEDAD INTELECTUAL: En aquellos casos en que la práctica realizada genere un producto susceptible de propiedad intelectual, salvo acuerdo particular entre las diferentes partes, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.
- LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL SE COMPROMETE A:
 - Presentar a la Universidad Pontificia de Salamanca o a cualquiera de sus Centros, cuando así lo estime conveniente y sin que ello suponga obligación contractual, las ofertas



de prácticas que se consideren oportunas, especificando el número de puesto que se ofrecen, duración de las mismas, requisitos de formación exigidos, características de la práctica a realizar y, si lo hubiere, importe de la ayuda al estudio que recibirá cada uno de los estudiantes participantes.

- Facilitar al estudiante las herramientas necesarias para realizar las tareas formativas encomendado.
- Nombrar un tutor profesional responsable de las prácticas, que coordine junto con el tutor académico de la Universidad Pontificia de Salamanca el desarrollo de las prácticas.
- Expedir, al finalizar el Programa, un informe a los estudiantes, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.

— LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA SE COMPROMETE A:

- Realizar una selección previa de los candidatos que van a realizar las prácticas.
- Nombrar un tutor académico responsable de las prácticas, que coordine junto con el tutor profesional de la entidad o empresa el desarrollo de las prácticas.
- Suscribirá pólizas de seguro (de responsabilidad civil y de accidentes) en favor de los estudiantes en prácticas realizadas al amparo del presente convenio.
- Emitir un documento acreditativo al finalizar el período de prácticas de los estudiantes.
- Reconocer la labor realizada por los tutores de la entidad colaboradora, de acuerdo con la normativa de prácticas académicas externa de la Universidad de Salamanca.

— ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO: La firma del compromiso de prácticas externas implica la aceptación del contenido del Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad Pontificia de Salamanca.

— DURACIÓN DEL CONVENIO: La duración del presente Convenio será de un año, prorrogable por períodos iguales en tanto no se produzca la denuncia de una de las partes, por escrito y con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento.

— El presente Convenio y las consecuencias que de él se deriven serán interpretados conforme a las leyes españolas.

— En lo no contemplado en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, y con respeto, en todo caso, a los derechos que se derivan para los estudiantes universitarios y las prácticas formativas de estos en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cada una de sus páginas y en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Universidad Pontificia de Salamanca,

El Consejero de Salud y Política Social,

Fdo.: D. Ángel Galindo García
Rector Magnífico

Fdo. Luis Alfonso Hernández Carrón



N.º DE PROYECTO FORMATIVO:
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS
ENTRE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA Y CONSEJERÍA DE SALUD Y
POLÍTICA SOCIAL:
FIRMADO EL DÍA: _____ Y CON NÚMERO DE CONVENIO _____
PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

ANEXO I**PROYECTO FORMATIVO**
(DETALLE DE LAS PRÁCTICAS)

CENTRO:
TITULACIÓN:
CURSO:

ESTUDIANTE:

DNI:

FECHA DE INICIO:/...../..... FECHA DE FINALIZACION:/...../.....

JORNADA DE PRÁCTICAS:

A) PRÁCTICAS CURRICULARES (incluidas como créditos del plan de estudios)

Nombre de la asignatura:

Fecha de inicio:

Fecha finalización:

Total de ECTS:

Total horas:

Total nº de días:

Horario:

B) PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Fecha de inicio:

Fecha finalización:

Total de ECTS:

Total horas:

Total nº de días:

Horario:

LUGAR DONDE SE REALIZAN LAS PRÁCTICAS:

Nombre de la empresa o institución:

C.I.F.:

Dirección postal:

Departamento:

TUTOR POR LA EMPRESA:

Nombre y apellidos:

Departamento:

Teléfono:

E-mail:

**TUTOR ACADÉMICO:**

Nombre y apellidos:

Departamento:

Teléfono:

E-mail:

BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO:

- NO

RESCISIÓN ANTICIPADA DE LAS PRÁCTICAS: en caso de incumplimiento de sus términos por una de las partes, las prácticas se podrán suspender de forma anticipada.

- **Descripción de las tareas a desarrollar por el estudiante en prácticas:**
- **Descripción de las competencias específicas y transversales a desarrollar por el estudiante en prácticas:**
- **Descripción del perfil profesional relacionado con las tareas y competencias que el estudiante desarrollará durante las prácticas:**



ANEXO II

PROYECTO FIN DE GRADO O CARRERA

CENTRO:
TITULACIÓN:
CURSO:

ESTUDIANTE:

DNI:

FECHA DE INICIO:/...../..... FECHA DE FINALIZACION:/...../.....

TUTOR POR LA EMPRESA:

Nombre y apellidos:

Departamento:

Teléfono:

E-mail:

TUTOR ACADÉMICO:

Nombre y apellidos:

Departamento:

Teléfono:

E-mail:

BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO:

- SI CANTIDAD TOTAL: _____ euros (su abono será realizado por la propia empresa)

- NO

RESCISIÓN ANTICIPADA DE LAS PRÁCTICAS: en caso de incumplimiento de sus términos por una de las partes, las prácticas se podrán suspender de forma anticipada.

✱ **Descripción del proyecto:**

Salamanca, de de

Fdo.: Responsable Académico
del Centro

Fdo.: El Estudiante

Fdo.: El Tutor o representante
de la Empresa

Los arriba firmantes declaran su conformidad y aceptación del programa formativo y detalle de las prácticas, al amparo del Convenio suscrito entre la Universidad de Salamanca y la citada Entidad/Empresa; a fin de completar la formación del estudiante, ateniéndose a las normas contempladas en dicho Convenio de Cooperación Educativa, que desarrolla el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

• • •